



RESOLUCIÓN DECANATO No. 188/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026 CON ID N° 480515 "BIBLIOTECA DIGITAL-SUSCRIPCIÓN A SERVICIO VÍA WEB DE LEYES ONLINE Y REVISTAS JURÍDICAS" DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.** -----

Ciudad del Este, 16 de abril del 2026.-

**VISTO:** El Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; y. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 7021/2022 de "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. N° 45, establece que *"las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*. -----

Que, la Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema Informático de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Que, en los procedimientos de contratación será obligatorio de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. -----

Que, en los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro medio de identificarlos, en cuyo caso únicamente se les utilizará de forma referencial. -----

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. -----

Que, asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la Ley. -----

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICA", que en su Art. 40. DOCUMENTACIONES; inciso d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación. -----

Que, la Máxima Autoridad Institucional, en cumplimiento a los requisitos señalados en las reglamentaciones vigentes, considera oportuno formalizar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condición es de los procedimientos de contratación. -----

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales. -----



RESOLUCIÓN DECANATO No. 188/2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

**ART. 1º: APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de "Menor Cuantía Nacional Biblioteca Digital-Suscripción a Servicio Vía Web de Leyes Online y Revistas Jurídicas con ID: 480515. -----

**ART. 2º: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo precedente, por medio de adenda en caso de ser necesario, conforme a las reglamentaciones establecidas en la materia. -----

**ART. 3º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

M.Sc. Lucina Ruiz Torres  
Secretaria General



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza  
Decano